

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1229, DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA, QUE APRUEBA PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA MACHI, EN LA REGION DE LA ARAUCANIA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015.

RESOLUCION EXENTA N°

1541

TEMUCO, 31 DIC. 2024

VISTOS:

El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; b) El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural; c) La Ley N° 19253 de 1993, del Ministerio de Planificación, que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y, crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; d) El Decreto N° 236, de 2008. Del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la organización internacional del trabajo; e) La Resolución Exenta N° 2001, de fecha 14 de julio de 2016, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que define territorios para implementación de proyectos de Asociación Territorial, Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la Región de La Araucanía; f) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; g) La Resolución Exenta N° 1229, del 05 de noviembre de 2024, que aprueba Plan Especial de Vivienda para MACHI de la Región de La Araucanía, para el desarrollo de proyectos habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y; h) El Decreto Supremo N°20 de fecha 01 de agosto de 2024, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N° 607, del 16 de diciembre de 2024, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que instruye dejar la Resolución Exenta N° 1229, de fecha 05 de noviembre de 2024, individualizada en Visto g) precedente, por cuanto dicha resolución establece condiciones excepcionales respecto del Programa de Habitabilidad Rural, regulado mediante el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que solamente son posibles de aplicar a través de facultades de exclusiva atribución del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, en atención a lo descrito precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1229, del 05 de noviembre de 2024, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que aprueba Plan Especial de Vivienda para MACHI de la Región de La Araucanía, para el desarrollo de proyectos habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RMJ.IS.H.MFO.
Distribución:

- SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

- Director SERVIU, Región de La Araucanía.
- Depto. OO.HH. SERVIU, Región de La Araucanía.
- Oficina Subsidio Habitacional Rural (DS 10) SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.